

Medellín 07 de septiembre 2020

## Cronograma Presupuesto 2021

Para darle cumplimiento al artículo 31 de la ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, que establece la necesidad de divulgar el ciclo presupuestal; el cual debe ser de conocimiento público; se hace necesario expedir el siguiente cronograma que establece procesos de preparación, presentación, estudio, aprobación y liquidación del presupuesto de la Empresa Vivienda E Infraestructura de Antioquia-VIVA para la vigencia 2021; no solamente para cumplimiento al interior de los funcionarios de la empresa, sino también para toda la comunidad en general.

Las siguientes serán las actividades y responsables que en cada una de las áreas de la Empresa de Vivienda E Infraestructura de Antioquia-VIVA deberán generar actuación en el manejo de la información presupuestal:

### 1. ACTIVIDAD DE GENERACION Y CALCULO DE INGRESOS Y GASTOS 2021

**RESPONSABLES:** Subgerencia Operacional, Dirección De Planeación, Dirección De Vivienda Y Hábitat, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Y Financiera Y Coordinación De Presupuesto.

1.1. **Establecimiento Del Presupuesto Inicial Sugerido:** septiembre 07 y 08.

1.2. **Reunión Entrega Y Explicaciones Formatos Proyección De Ingresos Y Gastos 2021:** Septiembre 09 y 11.

1.3. **Fecha De Entrega De Información Para Ser Consolidada:** septiembre 25.

### 2. CONSOLIDACIÓN PROYECCIONES INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2021

2.1. **Revisión Información Proyección De Ingresos Y Gastos, Montaje Estructura Del Presupuesto 2021:** septiembre 28 y 29.

**RESPONSABLE:** Coordinación De Presupuesto.

**2.2. Presentación Informe Situación De Ingresos Y Gastos al Director Administrativo y Financiero:** septiembre 30

**RESPONSABLES:** Dirección Administrativa Y Financiera, Coordinación De Presupuesto.

**2.3 Elaboración, Y Revisión Disposiciones Generales Presupuesto 2021:** octubre 01 al 08.

**RESPONSABLES:** Dirección Jurídica, y Dirección Administrativa y Financiera

**3. DISCUSIÓN DE PRESUPUESTOS INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADO EN COMITÉ PRIMARIO**

**Fecha De Entrega De Información Para Revisión:** 09 de octubre de 2020

**3.1 Mejoras Y Correcciones Con Base En Observaciones:** octubre 12 y 13

**RESPONSABLES:** Dirección Administrativa Y Financiera, Coordinación De Presupuesto.

**Comité de Gerencia:** octubre 14

**4 PRESENTACION PARA APROBACION DEL PRESUPUESTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA VIVIENDA E INFRAETRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA:** octubre 16.

**4.1. Mejoras Y Correcciones Con Base En Observaciones:** octubre 19 y 20.

**5. ENVIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONSEJO DE POLITICA FISCAL CODFIS EL DIA 30 de octubre.**

Con el fin de darle cumplimiento a los principios presupuestales definidos en la ordenanza N.º 28 del 31 de agosto del 2017, por medio de la cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia, se hace necesario que las áreas Administrativa y Financiera, y Planeación de la empresa en el proyecto de presupuesto establezcan incrementos razonables en el marco de los indicadores financieros fijados por la Junta Directiva del Banco de la Republica.

La Dirección Jurídica elaborará para la preparación de los gastos de la empresa, un informe que establezca los gastos necesarios para darle cumplimiento en la vigencia 2021 al concepto de gastos de sentencias y conciliaciones; esta cifra debe ser el resultado de un profundo análisis, toda vez que la limitante de recursos genera situaciones de profundo control en los niveles de gastos, además según el parágrafo 2 del artículo 195 de la ley 1437 del 2011 establece que **"El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán**

***inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria".***

Para la proyección de la liquidación de la cuota de fiscalización, se tendrá en cuenta y sin violar el principio presupuestal de anualidad, lo establecido en el artículo 9° en su párrafo primero de la Ley 617 de 2000, el cual reza:

***"Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización".***


Las asignaciones en los gastos de funcionamiento y los de inversión deben obedecer a disponibilidad de recursos dándole cumplimiento al artículo 42 de la ordenanza No 28 del 31 de agosto del 2017 que reza:

***"Legalidad del gasto.***

***En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:***

- 1. A créditos judicialmente reconocidos;***
- 2. A gastos decretados conforme a disposición legal;***
- 3. Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la constitución política que fueren aprobadas y contempladas en el plan de desarrollo departamental.***
- 4. A las leyes, ordenanza, y actos administrativos vigentes".***

Hago un especial llamado a todas las áreas de la empresa para que brinden información oportuna a la Dirección Administrativa y Financiera, así como a la Dirección de Planeación, las cuales son las encargadas de consolidar la información y generar el documento presupuestal para la vigencia 2021.



**MARÍA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO**  
**Gerente General**  
**Empresa de Vivienda E Infraestructura de Antioquia –VIVA**

Elaboró: Isabel Cristina Bedoya Ospina/Coordinadora de Presupuestos  
Aprobó: Jorge Andrés Jaramillo Mejía, Director Administrativo/Financiero

